

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**Nº de recurso: 5084-2017****Pleno****Excms. Srs.:**

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por el Grupo Parlamentario Ciudadans en el Parlamento de Cataluña.

SOBRE: Denuncia vulneración de derechos fundamentales por la actuación por la vía de hecho de la Presidenta del Parlamento de Cataluña, consistente en no convocar sesiones ordinarias del Pleno del Parlamento.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a propuesta de tres Magistrados, acuerda recabar para si el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Segunda bajo número 5084-2017, interpuesto por el Grupo Parlamentario Ciudadans en el Parlamento de Cataluña, y admitirlo a trámite, por apreciar que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación al Parlamento de Cataluña, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 19 de septiembre de 2017, mediante el que se decidió modificar el Acuerdo previamente adoptado en fecha 18 de julio de 2017 relativo al calendario de sesiones ordinarias del Pleno, en el sentido de trasladar la celebración de la sesión inicialmente prevista para los días 20 y 21 de septiembre de 2017, a los días 20 y 21 de diciembre de 2017 (BOPC 520, de 21 de septiembre de 2017) y que impidió sustanciar en la fecha prevista (sesión plenaria de los días 20 y 21 de septiembre de 2017) la iniciativa presentada por los recurrentes, admitida a trámite el 12 de septiembre de 2017, con la finalidad de incluirla en el orden del día del Pleno a celebrar los días 20 y 21 de septiembre, debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, dos de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA